



Mendoza, 27 de abril de 2023.-

RESOLUCION N° 2277

Visto:

La aprobación de la **Resolución Técnica N° 54 de NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD**”; aprobada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas en reunión del 01 de julio de 2022; y

Considerando:

Las facultades acordadas a este Consejo por el art. 21 inc. f) de la Ley 20.488 y el art. 36 inc. f) de la Ley 5.051, mediante las cuales dicta las medidas y disposiciones que estime necesario o conveniente para el mejor ejercicio de la profesión;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que resulta necesario proseguir con el ordenamiento del ejercicio profesional y avanzar en lograr la armonización de las normas técnicas profesionales en las diversas jurisdicciones del país;

Que los Consejos han encargado a la Federación la elaboración de proyectos de normas técnicas para su posterior aprobación y puesta en vigencia dentro de sus respectivas jurisdicciones;

Que los requerimientos que una entidad debe cumplir para preparar estados contables de acuerdo con normas contables profesionales distintas a las referidas en la Resolución Técnica N° 26 se encuentran dispersos en numerosos pronunciamientos, lo cual dificulta la tarea de quienes preparan, revisan o analizan esos estados contables;

Que la Junta de Gobierno de esta Federación, habiendo evaluado la estructura y el contenido de la propuesta de una Norma Unificada Argentina de Contabilidad sugeridos por el CENCyA, concluyó que reflejaban los acuerdos alcanzados por los veinticuatro Consejos Profesionales de Ciencias Económicas mediante el “Acta de Tucumán” y respondía a lo que se le había encomendado al CENCyA;

Que existe el compromiso de efectuar capacitaciones de manera de lograr un cabal entendimiento de la norma por parte de la matrícula.


Cdra. ELAUDIA E. IANIZZOTTO
C.P.C.E. Mzr. Matric. N° 4.321
CONSEJO DIRECTIVO
SECRETARIA


Prof. JULIÁN E. SADOESCHI
C.P.C.E. Mzr. Matric. N° 5.556
CONSEJO DIRECTIVO
PRESIDENTE



Consejo Profesional de
Ciencias Económicas
PROVINCIA DE MENDOZA

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE MENDOZA
RESUELVE
RESOLUCION N° 2277**

ARTICULO 1°: Considerar como Normas Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la **Resolución Técnica N° 54 NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: “NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD”** de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Disponer, que las normas de la **Resolución Técnica N° 54 “NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD”** tendrán vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 01 de enero de 2024, y los períodos intermedios comprendidos en los referidos ejercicios, sin admitir aplicación anticipada.

ARTICULO 3°: Derogar a partir del 01 de enero de 2024 las resoluciones de este Consejo que adoptaron las normas que se derogan por el art. 3 de la RT 54 a partir de la efectiva aplicación de la misma.

ARTICULO 4°: Comuníquese la presente Resolución a los matriculados de este Consejo, Organismos de Control que correspondiera, a las Instituciones de Enseñanza media y universitaria, a las Cámaras empresariales, Entidades financieras, Consejos Profesionales e Instituciones que agrupan a los profesionales en Ciencias Económicas.

ARTICULO 5°: Dése a publicidad por los medios de difusión que se consideren convenientes, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.


Cdra. CLAUDIA E. IANIZZOTTO
C.P.C.E. Mza. Matr. N° 4.321
CONSEJO DIRECTIVO
SECRETARIA


Gdor. JULIÁN E. SADESCHI
C.P.C.E. Mza. Matr. N° 5.556
CONSEJO DIRECTIVO
PRESIDENTE